

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56****SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno Municipal de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero de 2012, acordó, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza del impuesto de bienes inmuebles conforme al Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la corrección del déficit público.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los expedientes administrativos instruidos para la adopción de citados acuerdos podrán ser examinados en el Secretaría del Ayuntamiento, en la plaza Real, número 1, de esta localidad, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de la presente ordenanza reguladora, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, publicándose el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma reglamentaria.

San Martín de Valdeiglesias, a 1 de marzo de 2012.—La alcaldesa accidental, María Luz Lastras Parras.

(03/8.181/12)